

han de interbenir en el jurga q' a su ⁹⁸ ~~su~~ ~~es~~ ~~en~~
quien compete como N. Justicia el cumplimiento
de lo q' se manda, y por lo tanto dar las disposiciones
nec. conducentes al efecto, pues se hacen en esta Ciudad
esta lengua con una responsabilidad que no es de
su atribucion, y sobre todo faltan a lo mismo que
previene el articulo citado, mas q' sin embargo de
ello esta siempre pronta a prestar a su ~~su~~ ~~su~~ ~~su~~
auxilio q' necente y penda de su auxilio para
verificar dho. servicio en razon de la premura
con q' se pide

Navitia y el Sr. Alcalde mayor Presidente travilito este Cavildo
de Ordinario para tratar los asuntos pendientes

Militias }
Urbanas }
Viere un Oficio del Sr. Gobernador Politico y Militi-
tan de esta Plaza su ~~su~~ ~~su~~ ~~su~~ del actual por el q'
acompana la relacion de antigüedad de los Tenien-
tes del Batallon de Militia Urbana de esta Plaza
q' le ha remitido el Sr. Mayor de dho. Cuerpo pa-
ra q' en su virtud se proceda a verificar la pro-
piedad de la tercera Compañia que se tiene ya
manifiesto: Y entendido por esta Ciudad despues
de haver conferenciado lo conveniente y en virtud
de la Citacion que se despacha en anselacion
para este efecto, se propone en primer lugar
a D. Toribio de Obregón, en segundo a D. Felipe
Sanchez, y en tercero a D. Toribio de Llamas

